



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con la demanda EJECUTIVA, promovida por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. en contra de YULIANA GARCÍA PACHECO, informándole que la demanda contiene solicitud de medidas cautelares y se encuentra pendiente resolver sobre dicha solicitud. Provea. Soledad, dieciséis (16) de agosto de 2023

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DEL PROCESO	:	EJECUTIVO
RADICACION	:	2023-00311-00
DEMANDANTE	:	BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADO	:	YULIANA GARCÍA PACHECO

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisada la demanda se observa que la apoderada de la parte demandante solicita se decreten medidas, las que por reunir los requisitos exigidos por el artículo 599 del Código General del Proceso, se decretarán las medidas cautelares solicitadas, por tanto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero legalmente embargables depositadas en cuentas corrientes y/o de ahorros de las que sea titular la parte ejecutada señora YULIANA GARCÍA PACHECO, identificada con la cedula de ciudadanía No.22.622.595, en cualquiera de los siguientes establecimientos bancarios y similares como son: Scotiabank Colpatria, Itau Corpabanca, Bacolombia, Banco Davienda S.A., Banco AV VILLAS, Banco Caja Social, Banco Pichincha, Banco Popular, Banco BBVA, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Banco Serfinanza. Ofíciase por secretaria. LIMITESE la medida cautelar en la suma de trescientos diez millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento setenta y dos pesos M/L. (\$310.847.172,00), correspondiente al valor del crédito más el 50%.

SEGUNDO: DECRETESE el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-102586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad - Atlántico, de propiedad de la demandada YULIANA GARCÍA PACHECO, para lo cual se ordena librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad para que se sirvan inscribir la medida en el folio de matrícula inmobiliaria y expida a costas de la parte interesada el certificado de tradición que contenga la inscripción del embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fadb940d2f1f0fc1b7f112508a2070c4dbbed6e76380476f10007c6416be2c3d**
Documento generado en 17/08/2023 06:27:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>